www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

COMERCIA
Facilitador Logístico

LOGISTICA INTEGRAL DE EXPORTACIONES

Raúl Privat Pando

Director Gerente – COMERCIA Facilitador Logístico

privat@comercia.org.pe

Miércoles del Exportador - PromPerú

23 de octubre de 2019

Lima, Perú

Contenido

1. **Aspectos Generales.**
2. **Analizando el concepto de exportación.**
3. **Documentación para exportar**
4. **Envases y Embalajes**
5. **Los operadores logísticos y los medios de transporte internacional.**

Aspectos Generales.

Principio Fundamental de la Logística Internacional

- "Las mercancías deben llegar **a tiempo** y en **buenas condiciones**".

Comercio Exterior

Ventas y MKT

Promete

Logística

Cumple

Administración

Cont — Finan — Log.

Producción

Outsourcing

Tiempo de Entrega

-Selección
-Encargo
-Supervisión
- Responsabilidad

Operadores Logísticos

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

venta

El camino a la venta !!!

muestra

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

COMERCIA
Facilitador Logístico

COMERCIA
Facilitador Logístico

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

Analizando el concepto de exportación.

Artículo 60º.- Exportación definitiva

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías **nacionales o nacionalizadas** para su uso o **consumo definitivo en el exterior**.

La exportación definitiva no está afecta a ningún tributo.

DL 1053

Artículo 51º.- Reimportación en el mismo estado

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de **mercancías exportadas con carácter definitivo** sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con la condición de que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero, **perdiéndose los beneficios que se hubieren otorgado a la exportación.**

DL 1053

REVISAR !!!
Art 83 y Art 84 de las MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 61º - Plazos
Las mercancías deben ser embarcadas **dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.**

La regularización del régimen se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

"Artículo 83. Regularización del régimen

La Administración Aduanera, previa confirmación electrónica de la información de la declaración, procede a regularizar el régimen de acuerdo con las condiciones que establezca.

En caso de las exportaciones con embarques parciales el plazo para la regularización del régimen se **computa** a partir del día siguiente de la fecha del término del último embarque parcial.

El plazo de la regularización se puede extender hasta siete meses para las mercancías que no cuenten con un valor de transacción definitivo al vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo que establezca la Administración Aduanera.

La Administración Aduanera en base a gestión de riesgo puede disponer una acción de control extraordinario por un plazo de hasta tres meses desde la confirmación electrónica de la información de la declaración, para verificar la veracidad del valor declarado. De verificarse información falsa respecto del valor o la utilización de información no fehaciente para sustentar el valor de la declaración, no procede la regularización de la declaración."

Vigente cuando se publique el DS que modifica el RLGA

OJO !

CON EL DRAWBACK Y SFE

"Artículo 84. Beneficios a la exportación

Para acogerse a los beneficios tributarios o aduaneros aplicables a la exportación, la declaración de exportación definitiva debe estar regularizada."

Vigente cuando se publique el DS que modifica el RLGA

OJO !

CON EL DRAWBACK Y SFE

COMERCIA
Facilitador Logístico

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

DOCUMENTACIÓN PARA EXPORTAR

Obligatorio

- *Factura Comercial o DDJJ de Valor*
- *Documento de Transporte*

De ser el caso

- *Certificado de Origen*
- *Licencias o permisos*

  (mercancías restringidas)

Revisando el RLGA

Artículo 60.- Documentos utilizados en los regímenes aduaneros
Los documentos que se utilizan en los regímenes aduaneros son:
(...)

d) Para la exportación definitiva:

1. Declaración Aduanera de Mercancías;
2. Documento de transporte; y
3. Factura o Boleta de Venta, según corresponda, o declaración jurada en caso que no exista venta.

(...)

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

COMERCIA
Facilitador Logístico

k8763273 www.fotosearch.com

ENVASES Y EMBALAJES

- Cajas de Cartón
- Cajas de Madera
- Botellas y frascos de vidrio o plástico
- Cilindros de plástico ,
- metal o madera
- Sacos de Yute
- Bolsas de Papel
- Paletas

MARCADO Y ROTULADO

MARCADO Y ROTULADO

1 2 3 4 5

(1) Frágil
(2) No apilar
(3) Mantener este lado hacia arriba
(4) Mantener lejos del calor
(5) Mantener lejos de la humedad

CONTENEDOR 20 y 40 PIES DRY

20 pies: 33 m Cubic

21 tons--ut. 18,50 tons

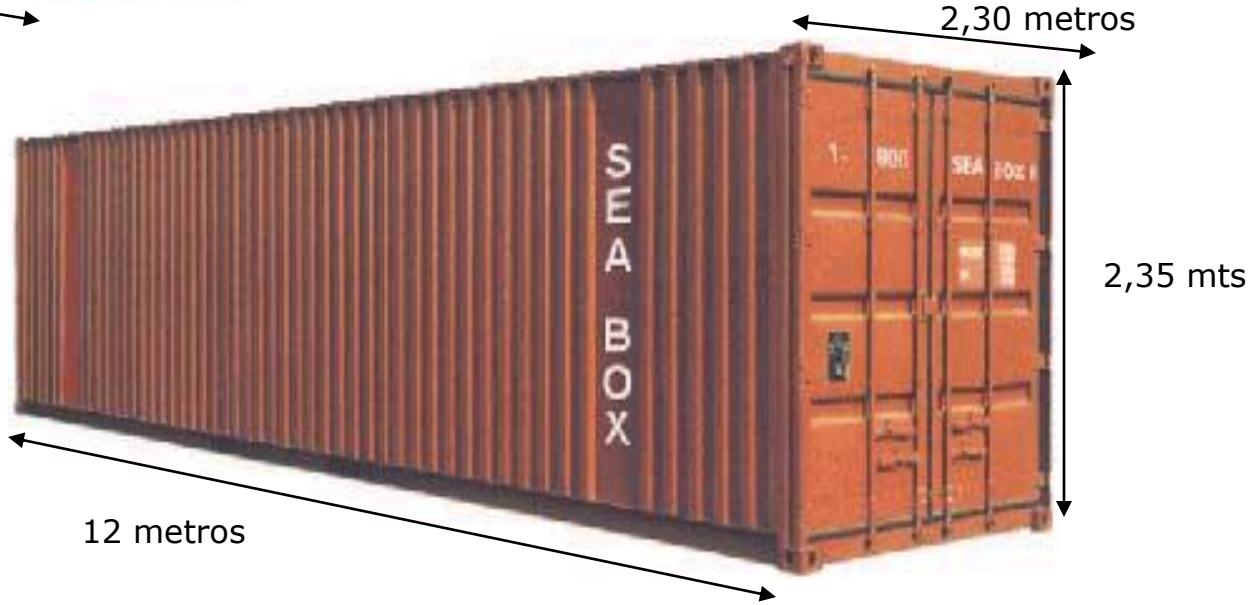

40 pies: 66 m Cubic

27 tons--ut. 25,80 tons

privat@comercia.org.pe

CONTENEDOR REEFER

COMERCIA
Facilitador Logístico

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

LOS OPERADORES LOGISTICOS Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Depósito Temporal

- Local destinado a la CUSTODIA temporal de las mercancías cuya administración puede estar a cargo de la AUTORIDAD ADUANERA , de otras dependencias públicas o de personas naturales o jurídicas , entendiéndose como tales a los depósitos temporales o aduaneros.

Potestad Dep Temp.

- Juzgar el embalaje
- Pedir inspecciones antinarcóticos
- Reservarse la emisión del doc
  ingreso.

LOS AGENTES DE ADUANA

Agente de Aduana

Exportador / Importador (Comitente)

LGA

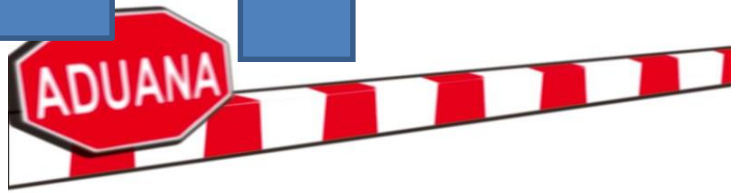

Independiente del medio de transporte !!!

Son personas naturales o jurídicas autorizadas por la Administración Aduanera para prestar servicios a terceros en toda clase de trámites aduaneros , en las condiciones y requisitos que establezca la LGA y RLGA. (Art 23 LGA).

AÉREO

1

INGRESO DE LA CARGA A ZONA PRIMARIA **CON DUA NUMERADA** (A TRAVÉS exclusivamente DEL AG CARGA) el deposito temporal aéreo depende de la aerolínea

2

ALMACÉN REVISA LA CARGA , PESA , DIMENSIONA , CORROBORA DETALLES , ACEPTA LA CARGA Y EMITE EL **ticket de pesaje**

3

AG CARGA entrega a AG ADUANAS el ticket para inicio de trámites aduaneros.

4

Una vez numerada la DUA se obtiene el warehouse y canal ; **diligenciada la DUA se entrega la DUA al AG CARGA**

5

Agente de Carga entrega a la aerollínea los documentos del embarque en promedio 06 horas antes del vuelo.

AÉREO

COMERCIA
Facilitador Logístico

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

PAX
CAO

Exportador

CPT
CIP
DAT
DAP
DDP

Agente de Carga Internacional

Aerolínea

Emisión de AWB
Consolidación / Desconsolidación
Diseño de rutas
Ingreso de carga a depósito temporal
Reservas de espacio

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

COMERCIA
Facilitador Logístico

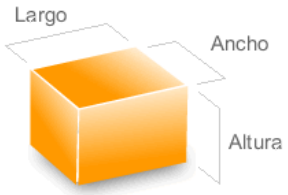

Cálculo del Flete Aéreo

- PV : Es aquel que se extrae de las dimensiones de el o los paquetes , con la siguiente fórmula :

$$\frac{\text{Largo (cm)} * \text{Ancho (cm)} * \text{Alto (cm)}}{6000} \quad X \quad (\text{número de bultos})$$

COMERCIA
Facilitador Logístico

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

k8763273 www.fotosearch.com

MARÍTIMO

1

GENERACIÓN DEL BOOKING
(sin Booking no hay ingreso)

2

INGRESO DE LA CARGA A ZONA PRIMARIA CON **DUA NUMERADA** (A TRAVÉS exclusivamente DEL AG ADUANAS) el deposito temporal depende de la LÍNEA NAVIERA

3

ALMACÉN REVISA LA CARGA , PESA , DIMENSIONA , CORROBORA DETALLES , ACEPTA LA CARGA Y EMITE EL **TICKET DE PESAJE**

4

AG ADUANAS inicia trámites aduaneros.

5

Una vez numerada la DUA y diligenciada se entrega la DUA al TERMINAL MARÍTIMO en promerdio 48 a 72 hrs antes del arribo de la nave.

MARÍTIMO EXPORTACIÓN

CONTENEDOR 20 y 40 PIES DRY

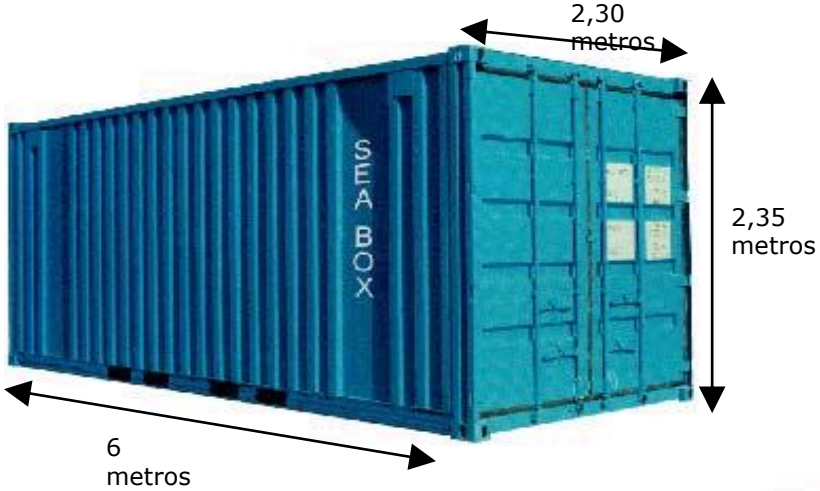

20 pies: 33 m Cubic
21 tons--ut. 18,50 tons

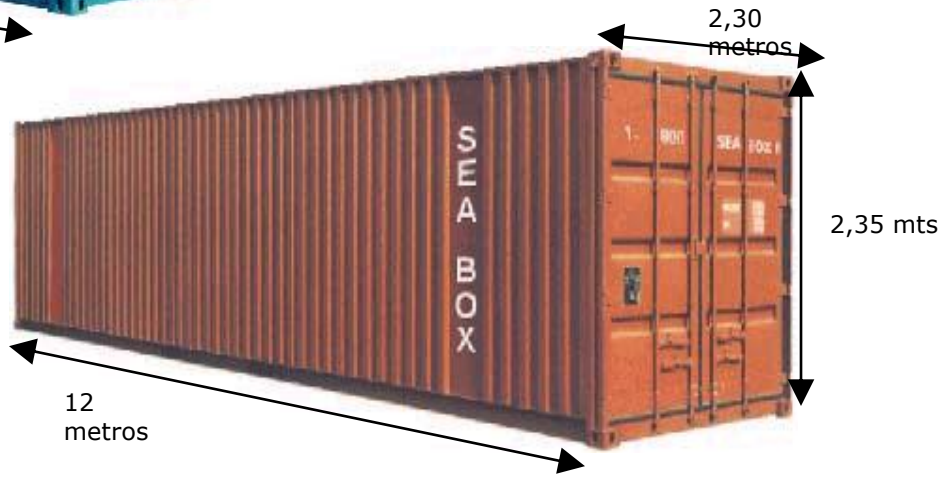

40 pies: 66 m Cubic
27 tons--ut. 25,80 tons

rprivat@camexperu.org.pe

AGENTES de CARGA
Less Container Load

El flete se factura por :

PV >PF = PV (m3)

PV < PF =PF (ton)

M3 = (largo (m) *** ancho** (m) *** altura** (m) **)** **x (numero de bultos)**

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

Agente de Carga Internacional

Exportador

Línea Naviera

CFR
CIF
DAT
DAP
DDP

Emisión de BL
Consolidación / Desconsolidación
Diseño de rutas
Reservas de espacio

Less Container Load

COMERCIA
Facilitador Logístico

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

Importador

Línea Naviera

CFR
CIF
DAT
DAP
DDP

Emisión de BL
Diseño de rutas
Reservas de espacio

Full Container Load

AGENTES DE SEGURO

- Empresas dedicadas al aseguramiento de la carga contra siniestros , durante toda o parte de la cadena DFI.

www.comercia.org.pe
privat@comercia.org.pe

EL OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL

- ADUANAS
- CARGA
- NVOCC
- FCL
- SEGURO

www.comercia.org.pe

COMERCIA
Facilitador Logístico

Te invito a aprender juntos :

Raúl Privat Pando

Raúl Privat Pando
Director Gerente–
COMERCIA Facilitador Logístico
privat@comercia.org.pe
941 763 443